



La Molina, 20 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 1284-2023-MDLM-SGTH, de fecha 20 de setiembre de 2023, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual informa haber concedido el Adelanto del descanso vacacional del 20 al 26 de setiembre de 2023, a la señora **MARIETA YAMASHITA SHIMOKAWA**, quien desempeña las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS** de la Municipalidad Distrital de La Molina, y que a su vez evalúa la propuesta de designación temporal del cargo de Subgerente de Contabilidad y Costos, al señor **JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1284-2023-MDLM-SGTH, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, hace de conocimiento que la señora **MARIETA YAMASHITA SHIMOKAWA**, quien desempeña las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS** de la Municipalidad Distrital de La Molina, hará uso del adelanto de Descanso Vacacional del 20 al 26 de setiembre de 2023, y que a su vez evalúa la propuesta de designación temporal del despacho de **SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS** al señor **JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ**, Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2023-MDLM, de fecha 20 de junio de 2023, se designó a la señora **MARIETA YAMASHITA SHIMOKAWA**, en el cargo de **SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución Subgerencial N°115-2023-MDLM-SGTH, de fecha 20 de setiembre 2023, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, concede el Adelanto del Descanso Vacacional del 20 al 26 de setiembre de 2023, a la señora **MARIETA YAMASHITA SHIMOKAWA** de acuerdo a lo solicitado y autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, donde establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;



Municipalidad de La Molina

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;



Que, mediante Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;



Que, siendo el caso, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia de Administración y Finanzas, la señora **MARIETA YAMASHITA SHIMOKAWA**, quien desempeña las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS** de esta entidad, hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido entre el 20 al 26 de setiembre del 2023, por lo que resulta necesario realizar la Designación Temporal del cargo antes mencionado, mientras dure la ausencia del titular a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano a través del Informe N° 1284-2023-MDLM-SGTH, de fecha 20 de setiembre de 2023, señala que ha realizado la evaluación correspondiente, y concluye que, la persona propuesta para la designación temporal cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización señalada, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, según el siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE LA U.O
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS	JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ



En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha hasta el 26 de setiembre de 2023, en el cargo de **SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS**, de la Municipalidad Distrital de La Molina, al señor **JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ**, en adición a sus funciones como **SUBGERENTE DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.



Municipalidad de La Molina



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la persona designada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
GERENTE MUNICIPAL (DT)

